I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001739

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 09 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4489/2013; el Memorándum N°1000/639/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1270/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1270/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Laboratorista Dental 2013"**, que tendrá como objetivo de realizar 120 prótesis dentales, parciales o totales removibles supervisados por el Cirujano Dentista.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HERIBERTO FERRY ROJAS,** cédula de identidad Nº11.338.222-8, para la realización y entrega de 120 prótesis dentales parciales o torales removibles supervisadas por el Cirujano Dentista.

1.1. Dichas prótesis deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, desde la impresión en Alginato entregada por el Cirujano Dentista.

2. Vaciado en yeso piedra marca Velmix
3. Confección de cubeta individual de acrílico marca Velmix
4. Elaboración de placa de altura en laca genérica
5. Dientes marca Marche para articulación de modelo de trabajo
6. Enfilado dentario en cera nacional marca Adent
7. Terminaciones de prótesis con acrílico termopolimerizable marca Veracril vr1 y aislante acrílico marca Acrifoil.
8. Garantía de tres meses por prótesis instalada en boca.

2. El contrato regirá desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2013, por 44 horas semanales, en las dependencias ubicadas en calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a don **HERIBERTO FERRY ROJAS,** la suma total de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), brutos, correspondiente a 120 prótesis parciales o totales removibles, la que será pagada en seis cuotas iguales y mensuales de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos,

correspondientes a 20 prótesis parciales o totales removibles, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Se deja constancia que el valor de cada prótesis es de $17.500.- (diecisiete mil quinientos pesos) brutos, cada una.

3.2. Don **HERIBERTO FERRY ROJAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. Las partes dejan expresamente establecido que don **HERIBERTO FERRY ROJAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **HERIBERTO FERRY ROJAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. El pago de los honorarios estipulados está sujeto a la condición de entregar la prestadora de servicios un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de desarrollo Comunitario, a más tardar el 5 día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

DECRETO EXENTO Nº 202/)001739 /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
CAP
Pág. Web